

RESOLUCIÓN No. 023-DE-ABG-2018

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE
LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2018, del 05 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2018, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec*”, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la

modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso”;*

- Que,** mediante memorando N° ABG-SPI-2018-0124, de 14 de agosto de 2018, el Ing. Martin Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, una reforma presupuestaria. Adjunta de manera física los documentos de respaldo;
- Que,** en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2018-0124, el día 14 de agosto de 2018, la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite al Econ. Irving Cevallos Granda, Analista de Presupuesto, para conocimiento y registro;
- Que,** el 16 de agosto de 2018, en hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2018-0124, el Econ. Irving Cevallos Granda, Analista de Presupuesto, reasignó el trámite a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera e indica que la reforma fue sido validada;
- Que,** en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2018-0124, el día 16 de agosto de 2018, la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera remite a la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas, para el proceso correspondiente en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** el 17 de agosto de 2018, en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2018-0124, la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas, remite el trámite a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera a fin de que se solicite la elaboración de la resolución de inicio;
- Que,** el día 17 de agosto de 2018, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2018-0124, CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, solicitó a la Unidad Legal Especializada la elaboración de la resolución de reforma PAC 2018; adjunta la documentación de respaldo;
- Que,** la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal Especializada, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, el día 17 de agosto de 2018, en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2018-0124, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2018, para su revisión y aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

- Art. 1.-**Aprobar la décimo segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2018, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.



Art.2.- Encargar a la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas y en la página web Institucional, respectivamente.

Art.3.- Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2018, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 17 días del mes de agosto de 2018.

Comuníquese y publíquese.-

Dra. Marilyn Cruz Bedón

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG